



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA”

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39	11	16	16	Accesorios de iluminación exterior
39	11	16	03	Alumbrado de la vía pública
39	11	18	01	Balastos de lámpara
39	11	18	18	Reflector de lámpara

Descripción de la necesidad.

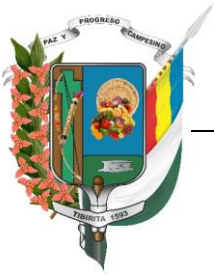
Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde(sa) dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



y adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Por todo lo anterior, se detectó la necesidad de realizar contrato de suministro, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA” por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo. El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad (DNP 2003b).

Por ello la Administración municipal, a través de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme al Plan de Desarrollo Municipal, para el cual en su construcción se llevaron a cabo las mesas de concentración en donde algunas de las sugerencias estuvieron enfocadas a mejorar la seguridad a través de la instalación de luminarias de Alumbrado Público en el sector rural y urbano del Municipio.

En la actualidad el Municipio de Tibirita presenta falencias en el Sistema de Alumbrado Público debido a que algunas de las luminarias de sodio no funcionan y algunas de las luminarias LED ya cumplieron con su vida útil y se encuentran sin funcionar ocasionando una disminución de la visibilidad nocturna.

El servicio de alumbrado público es un servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa. Por esta razón y en virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO 943 DE 2018 se hace necesario realizar la contratación del mantenimiento y los elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio público no domiciliario para el



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



servicio de los habitantes del casco urbano y algunos sectores rurales que por sus características de ubicación necesitan de iluminación para mejorar la percepción de seguridad.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

De conformidad con lo establecido con la Ley 1819 de 2016 Los municipios y distritos podrán, a través de los concejos municipales y distritales, adoptar el impuesto de alumbrado público. Por esta razón en el Municipio de Tibirita creo el impuesto de Alumbrado público mediante acuerdo Municipal No. 016 de 2020 y fue modificado por el Acuerdo No. 024 de 2022 con el fin de garantizar el pago por el servicio y desarrollar el mantenimiento y expansión del mismo.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de alumbrado Público existe la necesidad de contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA” haciéndose esencial este suministro para garantizar la operación y funcionamiento de la red de alumbrado Público como se menciona anteriormente por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

META DEL PRODUCTO

Ejecutar (4) intervenciones entre mantenimientos y ampliaciones al Alumbrado Público.

Por lo anterior se hace necesario realizar la contratación “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA” La presente contratación se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

Consultado con la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia se verificó que efectivamente existe rubro presupuestal para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



La administración municipal considera conveniente y oportuno realizar proceso de selección mediante la modalidad de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un Contrato de SUMINISTRO cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA”.

Analisis de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se ha adelantado el análisis del sector económico y de los oferentes para el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA”. Así:

REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN.

La investigación de los datos de **precio, disponibilidad, garantías, y logística**, es posible adelantarla mediante:

1. Cartillas de precios de referencia.
2. Consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3. Consulta en la Web sobre los posibles proveedores y la información en página o catálogos de los mismos.
4. Consulta directa con proveedores y solicitud de cotizaciones.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotización (anexos al proceso) y se realizó una ponderación de valores así:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA				HERNANDO CARDENAS		SOLUCIONES Y SUMINISTROS RPM	
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CAN T	V UNITARIO	V TOTAL	V UNITARIO	V TOTAL



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE LUMINARIA LED 150 WATIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO INCLUYE BRAZO SOPORTE DE 1/4 * 1,20 METROS GALVANIZADO	UND	35	\$ 717.550,00	\$ 25.114.250,00	\$ 740.000,00	\$ 25.900.000,00
2	Fotocontrol electronico	UND	15	\$ 28.850,00	\$ 432.750,00	\$ 29.000,00	\$ 435.000,00
3	Reflector LED de 200 watos, tableta luz blanca	UND	5	\$ 378.000,00	\$ 1.890.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00
4	Suministro e instalación de Lampara industrial UFO 300 watos con grado de protección IP 65 Flujo Luminoso 36000 lm con una temperatura de color 6500 K	UND	14	\$ 420.000,00	\$ 5.880.000,00	\$ 420.000,00	\$ 5.880.000,00
					\$ 33.317.000,00		\$ 34.215.000,00

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor mínimo de las cotizaciones recibidas

TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS. (\$ 33.317.000)

Del análisis arrojado una vez realizada la comparación la entidad estableció que el valor del presente proceso contractual es del determinado por el Municipio de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Palacio Municipal - Carrera 4 No. 5-21 Tibirita - Cundinamarca
Celular 318 7947935 - contactenos@tibirita-cundinamarca.gov.co
www.tibirita-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la jurisdicción del Municipio de Tibirita Cundinamarca o en donde sea convenido con el contratista.

F. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado el proceso de selección, las normas aplicables relacionadas con el producto del objeto del presente contrato son:

Decreto 1082 de 2015 Por el cual se Expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007 Introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Ley 80 de 1993 La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, las normas aplicables para este tipo de servicio se enmarcan en el 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



ejecución del presente contrato de mínima cuantía de suministro, para lo cual la alcaldía Municipal de Tibirita, procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

Riesgo	Probabilidad				Impacto				Asignación
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO				x				x	Entidad Contratante
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes				x				x	Entidad Contratante
Estimación inadecuada de costos			x			x			Entidad Contratante
Entrega tardía del servicio			x			x			Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual				x			x		Entidad Contratante
Falta de calidad en el servicio prestado				x	x				Contratista
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LEGALES									
Financiamiento del contrato				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades									Contratista
Calidad				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				x	Contratista
Ausencia de disponibilidad y de caja				x				X	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS									
Financiamiento del contrato				X				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				X	Contratista
Mora en el pago por parte del estado				x				x	Entidad Contratante
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja				x				X	Entidad Contratante

Con este estudio del sector junto con el previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a



ALCALDÍA DE TIBIRITA

Nit. 800.094.782-6



cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN CAMILO MARÍN VALERO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos